

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9198.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 4262-A-2000; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Iván Bernabe Alonso, DNI. N° 7.375.381, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de Interno 44 Licencia Comercial N° 13.828 que le fuera otorgada por Ordenanza N° 6095.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 44, a favor del señor Iván Bernabe Alonso.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957 Título XXI, Artículo 88°) inc.3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 189/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2001 del día 09 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2001, celebrada por el Cuerpo el 16 de agosto del corriente año.-

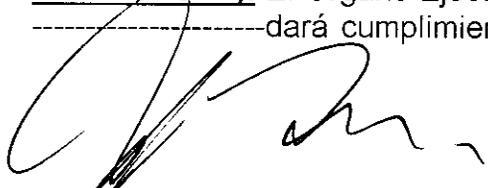
Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el número de -----Interno 44 – Licencia Comercial N° 13.828 – a favor del Señor Iván Bernabe Alonso, DNI. 7.375.381 por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N°



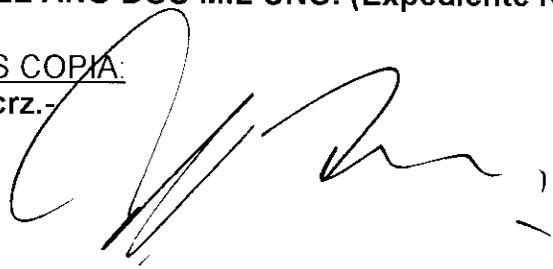
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

8957 Título XXI Artículo 88º) inc.3º), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° SGC 4262-A-2000).-

ES COPIA:
Scrz.-



FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Ordenanza Municipal N°	9198	1200	1
Promulgada por Decreto N°	1528	1200	1
Expte N°		
Obs. :		